

CONTRATO UNIFICADO

TEMPORADA 2022

Nombre de las galleras

..... -

En.....a.....de.....de 2022

COMPARECEN

Dé una parte, D^o, mayor de edad, provisto del DNI,
D^o, mayor de edad, provisto del DNI, en calidad de
presidentes, de y de

INTERVIENEN

Ambas partes en representación de las respectivas entidades deportivas, y se reconocen capacidad suficiente para suscribir el presente Contrato de Pruebas de Gallos entre las mencionadas Galleras para la temporada 2022, y están obligándose a la celebración de las pruebas de gallos para la presente temporada en las condiciones que a continuación se detallan.

ACUERDAN

PRIMERO. - Disputar una contrata entre los dos partidos, con un total de jornadas de pruebas, dando comienzo éstas el de de 2022 y continuando todos los de forma continua hasta el de de 2022 inclusive. La celebración será a las horas alternando los reñideros de cada gallería pudiendo modificar el lugar de celebración de las pruebas por acuerdo de ambas Galleras durante la Temporada.

SEGUNDO. - Las galleras participantes se comprometen a presentar los animales atusados al estilo tradicional canario, con la única excepción de que se permitirá el muslo pelado en su totalidad, y en buenas condiciones de plumaje, así como a no competir con animales que no se ajusten al estándar de los gallos tradicionalmente Canarios.

TERCERO. - Están obligados los presidentes de valla, soltadores y cuidadores de sus respectivos partidos, a cumplir los cometidos que a estos conciernen y se consignan en el presente documento.

CUARTO. - Solo por causa de fuerza mayor tales como la peste aviar o alguna epidemia de carácter grave debidamente justificadas mediante previo informe de dos veterinarios designados uno al efecto por cada partido, podrán ser suspendidas las pruebas, objeto de este contrato o por alguna causa que se diese en la que ambos partidos estén de acuerdo.

QUINTO. - El precio de la entrada general de la temporada 2022, será de euros.

SEXTO. - Se podrán vender rifas o no a designar en cada contrato

SÉPTIMO. - El evento deberá comenzar a la hora fijada en el programa. Una vez haya comenzado el mismo, no se podrá detener más de 5 minutos, tiempo necesario para llevar y traer el gallo admitiéndose el lavado que no admita espera.

A los efectos de mayor rapidez en el desarrollo de las pruebas y evitar reconocimientos posteriores de los gallos, se hará el reconocimiento de los mismos, si así lo deseara alguna de las partes, antes de la hora anunciada de inicio de las pruebas, por lo cual los gallos deberán estar en el centro de calificación al menos veinte minutos antes de su iniciación. No obstante, de notarse algo durante las pruebas por alguna de las partes se podrán revisar los animales antes del comienzo de cualquier prueba o al finalizar las mismas no pudiéndose oponer ninguna de las partes a dicho reconocimiento, el cual estará a cargo de los representantes de cada partido, quienes si así lo estimen irán asistidos de sus respectivos galleros y podrán solicitar y efectuar el lavado a los gallos y comprobación de las espuelas. Dicho reconocimiento se efectuará en una habitación preparada para tal efecto. Si el gallo o gallos reconocidos presentasen alguna anomalía tanto a nivel impregnación que no fuese alcohol o ácido de limón, espuelas, atusadas o alguna otra parte, o se negase a la comprobación, perderán todas las pruebas de la jornada y se computaran para la ventaja general. Y a su vez tendrán que abonar 100 € de sanción.

En cuanto al pesado y reconocimiento protocolario, se efectuara en la valla por los soltadores y presidentes de valla respectivamente y en la forma acostumbrada, es decir, se lavarán con un algodón humedecido en agua que se pasara por cualquier parte del animal que el presidente de valla estime conveniente y dándole a beber unas gotas del agua de ese algodón a dicho gallo, y las espuelas se limpiaran con limón, además se podrán tomar muestra cuando se consideren oportunas para su posterior análisis.

OCTAVO. - Las espuelas postizas autorizadas son las plásticas blancas de la federación de 30 mm. (3cm). Una vez puesta en la pata del gallo no pueda medir más de 35 mm. Permitiéndose también la propia espuela del gallo natural a cualquier medida, estando limpia de cualquier producto “brillo, endurecedor, etc” pudiendo ser examinadas en cualquier momento, si alguna de las partes lo considerase oportuno, después de la prueba no durante. En caso de utilizar espuelas diferentes a las permitidas perdería la prueba y pagaría a la otra gallera 100 € de multa, y a su vez perdería todas las pruebas de la jornada, computándose para la ventaja general. Se autoriza el uso de plantillas, que cubran la caña del gallo máximo 2,5 cm. pero la espuela deberá montarse obligatoriamente por fuera de la plantilla, estando totalmente prohibido enfundarlas por dentro del mismo. El uso de plantillas de forma distinta de la descrita anteriormente, será sancionado en idénticos términos que los descritos en el párrafo anterior.

La cinta o esparadrapo usado para sujetar las espuelas postizas a la pata del gallo, no podrá cubrir más de 4 cm. Sobre la caña de la pata.

En caso de sospecha de uso de espuelas prohibidas, una vez celebrada la prueba, el presidente de la gallera afectada solicitará al de la gallera contraria que le sean quitadas las espuelas a su gallo para verificarlas, debiendo acceder éste en todo caso, haciéndose la solicitud y verificación fuera de la vista del público. Si fuera necesario para resolver la duda, la espuela podrá destruirse en la forma que quiera el reclamante (sacándole lascas, quemándola, etc.) con el fin de determinar si es legal o no. Si la espuela fuera legal, el reclamante pagará al contrario la cantidad de 10€ en concepto del valor de la espuela. Si la espuela no fuera legal, la Gallera infractora perderá automáticamente todas las pruebas de la jornada, independientemente de cuál hubiese sido su resultado, comunicando al público éste hecho para general conocimiento pagando al contrincante una cantidad de 100€.

NOVENO. - Cada contratista podrá designar libremente a su soltador y presidente de valla respectivamente y cambiarlos cuantas veces consideren oportunos; siendo sus funciones la de comprobar los pesos con las listas de casadas, verificar el reconocimiento protocolario en la valla y mandar a retirar el gallo cuando lo estimen oportuno. Ninguna persona, del público puede advertir nada al soltador en el acto de las pruebas, pues esto sólo lo hacen los presidentes de valla que son los llamados a resolver cualquier duda que pueda ocurrir y a cuya resolución quedarán obligados todos los interesados en la prueba. Caso de no haber acuerdo entre estos se decidirá, sin apelación alguna, por una tercera persona nombrada por los presidentes de las galleras, o representantes de las mismas en ese momento.

El incumplimiento por parte del Soltador/Gallero de las Reglas de Careo, previamente aceptadas, comportamientos antideportivos o despectivos hacia los presidentes de valla o al público que puedan provocar alteraciones del orden, conllevarán el cese como Soltador para toda la temporada, a instancia del Partido contrario, debiendo ser designado otro soltador.

DECIMO. - Las casadas de las pruebas tendrán lugar los antes de cada de las pruebas a las horas, en el lugar que ambos partidos designasen.

Debiendo concurrir las personas delegadas por cada partido, asistidos del gallero si lo desean, presentando una lista de doce pesos cada gallera, entre el 3 libras y 8 onzas a él 4 libras y 8 onzas que este último puede llegar a 4 libras y 12 onzas.

La citada lista, se irá abriendo de forma alterna, empezando en primer lugar la gallera que es local, y los seis primeros pesos que coincidan de las dos listas, en el orden que se abren las mismas, quedarán casados, luego las dos galleras, darán un peso libre cada una, que no coincida con ninguno de los que ya estén casados, haciéndolo en primer lugar la gallera que es local.

Con los ocho pesos ya casados se harán dos listas, recogiendo cada partido la suscrita por el partido contrario, que servirá para la confrontación de pesos el día de las pruebas.

A la hora de confeccionar el programa de las pruebas de esa semana, será en forma vertical de mayor a menor. El peso libre de cada gallera deberá ir señalado en el programa semanal de las pruebas de gallos.

Pudiéndose cambiar la hora, día y lugar por acuerdo de ambas partes.

Deberá recoger la lista, a la otra gallera, la gallera que es local.

Se podrá cambiar la forma de casada según tradición de cada gallera.

DECIMOPRIMERO. - Los gallos probados entre ambas galleras, si tiene alguna prueba ganada, deberán ir anotadas en el programa.

Si alguna Gallera se viera obligada a sustituir uno o varios gallos publicados en el programa de esa jornada, deberá comunicarlo obligatoriamente a la otra Gallera, una hora antes del comienzo de las riñas, para que el partido que sea empresa en esa jornada pueda comunicarlo al público y así evitar posibles reclamaciones, con especificación de Color, Propietario y Casteador, estando prohibido que el o los gallos sustituidos sean gallos con pruebas a favor entre ambas galleras.

DECIMOSEGUNDO. - Los galleros o cuidadores quedan obligados a presentar sus gallos ajustándose a los pesos de las listas de casadas, pudiendo al ser presentados en la valla y ser pesado éste sobrepasar dicho peso en una onza, a excepción del 4-8 que puede llegar a pesar 4-12. También podrá presentar en la valla todo gallo con un peso inferior al que figure en las listas de casadas.

En caso de cualquier duda a la hora del pesaje los presidentes de valla pueden solicitar comprobar el peso del gallo en las pesas digitales de ambas galleras.

Si un gallo sobrepasa en más de una onza el peso estipulado en que casó, perderá la prueba sin discusión, los gallos se volarán y se retirarán, y la Gallera infractora será sancionada con 50€, que se le pagará a su contrincante, no celebrándose la prueba, que se considerará perdida a efectos de la ventaja general.

DECIMOTERCERO. - En lo referente a las pesas en la valla se establece:

Antes de empezar la contrata general se confrontarán los pesos de ambos partidos entre sí, pesándolos en una pesa digital, se anotarán los gramos que pesa cada peso de La Gallera en una lista y los de La Gallera en otra.

Se tendrá un tercer juego que una vez comprobado, con los pesos de ambas galleras, se pondrá dentro de una caja con dos llaves, una para cada partido, siendo estos los pesos oficiales para efectuar el pesado sobre la valla.

La pesa oficial será la digital, ante cualquier duda,

Los presidentes de valla podrán revisar la balanza antes del comienzo de las pruebas. Para evitar discusiones delante del público. No obstante, si alguna de las partes aprecia alguna anomalía durante las pruebas, podrá solicitar en cualquier pelea revisar los pesos o balanza, en cuyo caso se revisarán al finalizar las pruebas de esa jornada, no pudiendo ser retirados los pesos y la balanza de la valla hasta que las dos partes los comprueben.

En el caso de comprobarse que los pesos o la balanza fueron trucados el infractor perdería las ocho pruebas de la jornada y se le sancionará con 100 € de multa.

La balanza será expuesta al público, cada jornada quince minutos antes del comienzo de las pruebas.

La balanza o pesa deberá estar al fiel y tener el contrapeso fijo.

Cada partido o gallera podrá llevar sus propios pesos.

DECIMOCUARTA. - Los gallos probados en otras galleras, se le podrá computar las pruebas a efectos de anuncio en el programa.

DECIMOQUINTA. - Se podrá cambiar un gallo que se haya probado siempre que no tenga pruebas a su favor realizadas en contrata entre los Partidos y , comunicándolo con una hora antes del comienzo del evento.

DESIMOSEXTA. - Ambas galleras estarán sujetas respecto al careo, a las Reglas del Careo por las que tradicionalmente se han regido las Pruebas de Gallos en Canarias previamente aceptadas y que se acompañan como anexo al final del presente contrato.

A tal efecto, cada Gallera designará un Delegado y/o su Presidente de Valla, que se reunirán con el fin de cumplir estrictamente dichas Reglas de Careo, y unificar criterios para resolver adecuadamente aquellas pruebas que resulten deslucidas o cansinas.

DECIMOSEPTIMA. - Para cualquier problema o situación que no esté reflejada en este contrato, se resolverá por mutuo acuerdo entre los representantes de ambas galleras.

De no haber acuerdo será la federación quien resuelva.

Se podrá hacer modificaciones en este contrato, solo si las dos partes están de acuerdo y en los términos que se acuerde.

REGLAS DE CAREO DE LA PRUEBAS DE GALLOS

Cada Gallera estará representada por un Jefe de Valla (éste nunca podrá ser el gallero y ambos Jefes de valla pueden constituir la Mesa, pudiendo nombrar a otra persona por cada gallera) y su cuidador o soltador, estando sujetas a las siguientes normas o reglas:

Una vez picados y sueltos los gallos, ningún soltador podrá subir a la valla sino en los casos siguientes:

- Si al comenzar la prueba, al soltar los gallos, uno no hace “golilla”, rehuyendo la pelea, perderá la prueba sin discusión alguna, debiendo ser retirado.
- Cuando algún gallo, por espanto o golpe de sentido saliera de la valla, soltando de nuevo como al comienzo.
- Cuando uno de los gallos reciba un golpe en la cresta y resulte “privado” y dando vueltas en la valla, se cogerá para careo, solamente cuando el contrario no le siga.
- En caso de dar en tierra los gallos, enredados las patas, alas con el pescuezo del otro, o que haya caído de concha, o bien que este encajada la espuela de uno hacia el otro, tomará cada uno de los soltadores su gallo o pollo, solventando el impedimento con delicadez y los soltara separándolos a un metro del otro.
- Si un gallo mete la cabeza en las varillas y el contrario le está batiendo por detrás, aunque corra riesgo de partirse las espuelas con las varillas, solo se separaran, si el soltador del gallo que tiene ventaja, lo separa para reanudar la prueba soltándolo en el centro de la valla, a una distancia de un metro, teniendo el soltador del gallo que está en las varillas, hacer la misma maniobra para que siga la prueba. en el caso contrario, el que está en las varillas no lo puede separar. Salvo que el animal esté trabado.
- Cuando sea necesaria la entrada de los soltadores para destrabar, carear, abosar o levantar los gallos, podrán quitarles las plumas adheridas a los ojos y pico.
- En el caso de que por efecto de la prueba ninguno de los gallos pueda acometer al otro, se colocarán frente a frente y se soltarán, se pondrá el minuto y acordando la tabla si ninguno de los dos continua la prueba. En ningún caso se tratará de obligar a un gallo a encararse.
- Cuando un gallo dejase de competir, perderá la prueba, al igual que si rehusara a hacerlo, después de tres intentos para hacerlo encarar al contrincante por parte de su soltador.
- Igualmente, perderá la prueba el gallo que se desplome después de que su soltador intentará levantarlo en tres intentos.
- Se dará por perdida la prueba a un gallo que resulte huido, aunque su contrario no lo acometa.
- Un soltador dará por perdido a su gallo cuando entre en la valla y, levantando el gallo contrario, en señal de victoria, lo entregará al soltador contrario.
- Al acordar los soltadores dejar en “tablas” una prueba, cada soltador retirará su propio gallo.

- El soltador que levantará su propio gallo, sin previo acuerdo de “tablas”, se entiende que considera perdida la prueba.
- Los presidentes de valla tienen la obligación de dar respuesta con “sí” o “no” cuando el contrario le pida “tablas”, para evitar malos entendidos.
- Las dudas que pudieran surgir durante una prueba, las resolverán por sí mismos los soltadores, y en caso de no llegar a un acuerdo, intervendrán los Jefes de Valla, cuya decisión será inapelable y ejecutada de inmediato por los soltadores.
- Toda prueba que no se haya decidido antes de 10 minutos se considerará tabla al llegar a dicho tiempo.
- En caso de un gallo cogido de patas, este tumbado más de un minuto, se mantendrá el gallo que este bien y se procederá a levantar al gallo caído, debiendo soltarlo y si cae tres veces consecutivas perderá la prueba.
- Cuando un gallo dejase de enfrentarse por cualquier motivo, y el otro lo esté acometiendo, el presidente de valla solicitará a la mesa la cuenta del minuto, si transcurrido el cual no ha picado y batido dos veces con clara intención de continuar la prueba, la perderá. Si pica o bate dos veces se interrumpirá la cuenta del minuto, pudiendo ponerse de nuevo cuantas veces sean necesarias durante el transcurso de la prueba. Si durante ese minuto si el gallo cae o se desploma voluntariamente perderá la prueba automáticamente.
- En caso de que el gallo resulte “correlón” y esté de esta manera durante 2 minutos seguidos, se parará la prueba y los soltadores se encargarán de encararlos de nuevo. Si volviera a correr durante 2 minutos seguidos más, después de haber sido encarados, perderá éste automáticamente la prueba en el tiempo efectivo empleado hasta el momento. En el caso de que el minuto esté activo para una de las partes, se anulará y contabilizará para el animal que haya resultado “correlón”, beneficiando así al animal que sí quiere participar en la prueba.
- Los presidentes de valla, podrán mandar a levantar y retirar sus gallos si la consideran perdida, sin que esto de lugar a reclamación alguna. De común acuerdo pueden dar la prueba tabla si lo considerasen oportuno.
- Si un gallo cae debido a la prueba, el soltador de ese gallo solo lo podrá intentar levantar o ayudar, si el soltador del gallo que tiene la ventaja se lo permite separando su gallo.
- Las Galleras deben llegar al centro de calificación veinte minutos antes de la hora antes con todos los gallos, y dentro de los trasportines o similares habilitadas al efecto. No se permitirá que los propietarios lleguen o se marchen con sus gallos cada uno por su cuenta, y mucho menos con los gallos en la mano.
- Entre prueba y prueba no podrá pasar 5 minutos como máximo.
- Las Galleras asumen el compromiso de cumplir con todas las jornadas de pruebas previstas, salvo causa de fuerza mayor, aprobada, por el contrario, el incumplimiento de lo estipulado en el

presente contrato, dará lugar a la rescisión del mismo, obligándose el partido que lo incumpliera a abonar al otro la cantidad de dos mil euros. Sin perjuicio de las sanciones federativas que procedan.

El presente contrato es válido para la temporada 2022, comprometiéndose todas las partes a cumplirlo en su totalidad, salvo acuerdo en contrario sobre alguno de sus puntos.

Y para que conste a todos los efectos legales pertinentes, se extiende el presente contrato a un solo tenor, que firman los comparecientes en prueba de conformidad y ratificando todo lo expuesto:

Que se firma en duplicado ejemplar en a de de 2022.